



DECRETO

Expediente nº: 459/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

**DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)****HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 3 de junio de 2024 que dice:

“Visto el expediente tramitado para modificación de crédito núm. 26/2024, por generación de ingresos para proyecto denominado “SERVICIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto.

Visto el informe nº 201/2024 de Intervención de CONFORMIDAD y considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en la financiación para la ejecución de gastos del proyecto denominado “SERVICIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, garantizando las aportaciones económicas correspondientes de la Consejería de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad del Cabildo de Gran Canaria y cuya finalidad es la que se indica en el expediente tramitado, vengo en proponer el mismo, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

	ESTADO DE INGRESOS	
Partida Pto.	Denominación	Importe
46106	Transferencias	58.920,89
	TOTAL	58.920,89
	ESTADO DE GASTOS	
Partida Pto.	Denominación	Importe
02.2313.131.00	Laboral temporal	43.970,81
02.2313.160.00	Seguridad Social	14.950,08
	TOTAL	58.920,89





Siendo el expediente que se aprueba, firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Se propone al Alcalde- Presidente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 26/2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

Visto el informe de la Intervención Municipal nº 201-2024, fiscalizado de conformidad, que se adjunta.

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que ostenta esta alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el resto de normativa aplicable, por el presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO**:** La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 26/2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

